


Código: F-CF-RC-018		Plan de Mejoramiento Único												
Versión: 03		Entidad: ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.											Período Fiscal: 2022	
Formulación de las Acciones y Objetivos											Seguimiento		Observaciones	
Nombre de la Auditoria	Fecha de la Auditoria (aaaa-mm-dd)	Nº	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativo Con Presunta	Acción de Mejoramiento/Correctiva	Plazo de la Acción		Objetivo que se Busca Lograr	Fecha Cumplimiento del Objetivo	Responsable		Cumplimiento de las Acciones %		(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo %
				(Lista desplegable)		Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd)	Fecha de Terminación (aaaa-mm-dd)			Dependencia	Servidor			
Auditoria Regular	17/04/2017	1	Hallazgo 64. Pago de Sanción Riesgos Laborales: durante la vigencia 2016 ESSA S.A. ESP., pagó tres (3) sanciones por \$197.072.650, impuesta por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo mediante resoluciones No. 2222 del 10 de Junio del año 2016, No. 3450 del 2 de	Administrativa	Se presentaron demandas a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativa.	24/04/2017	31/12/2023	Someter a la jurisdicción contencioso administrativa a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho las resoluciones proferidas por el Ministerio de Trabajo, con el fin de que	31/12/2023	Secretaria general	Lida Mayerly López Pedraza	70%		"Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Resolución No. 2222 del 10 de junio del año 2016, radicado 68001333300320170002100 en el Juzgado 3 Administrativo de Bucaramanga: el Ministerio del trabajo solicitó la vinculación del SENA como tercero interesado. El despacho accedió a la vinculación SENA como parte de la pasiva y procedió a su notificación. El 18 de abril de 2018 se emitió sentencia favorable a ESSA ordenando el reintegro del valor pagado, la cual fue apelada por el Ministerio del Trabajo. El recurso fue admitido mediante auto del 20 de junio de 2018 por el Tribunal Administrativo de Santander. El 9 de septiembre de 2019 ESSA presentó alegatos de conclusión de segunda instancia; a enero de 2024 se encuentra al despacho para proferir sentencia de segunda instancia.
Auditoria Regular componente control financiero 2017	4/05/2018	1	Hallazgo No 67. Sanción incumplimiento indicador DES y FES (Corresponde a la observación 1 del Informe Preliminar). Con PT 119995 del 4 de enero de 2018, ESSA pagó sanción impuesta por el Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible, mediante resolución No. 2016240013685 del 20 de mayo de 2016, confirmada mediante resolución No. SSPD del 30 de mayo de 2017, en la suma de \$501.075.000, por presunta falla en la prestación continua del servicio de energía eléctrica, al superar los valores máximos admisibles de los indicadores de Duración Equivalente de las Interrupciones de Servicio – DES y la Frecuencia Equivalente de las Interrupciones del Servicio – FES, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 142 de 1994, el numeral 6.3.4 de la	Fiscal	Se establecerá un Plan de mejoramiento de calidad del servicio con un análisis de criticidad de los circuitos del SDL con el fin de hacer inversiones que redunden en el mejoramiento de los indicadores de calidad del servicio SAIDI y SAIFI, el cual se estima en cerca de \$15.000 millones de pesos.	1/06/2018	31/12/2019	Mejorar los indicadores SAIDI y SAIFI globales anuales de ESSA	31/12/2019	Área Gestión Operativa	Gilber Gabriel Pacheco Llain	100%	100%	Proceso adjunta informe de operación con los resultados de mejora en calidad del servicio global 2018 SAIDI 25.34 horas y SAIFI 16.79 int, disminuyendo el 12 y 10% respectivamente con respecto al año anterior. Los resultados 2019 son SAIDI 23.15 horas y 15.13 veces cumpliendo las metas de CMI 24.35h y 16.29veces. Reducción final respecto al año anterior en SAIDI 8.6% equivalente a 2.2 horas y SAIFI 9.9% equivalente a 1.7 interrupciones. El valor ejecutado es el total de todas las actividades realizadas por expansión, reposición y equipos. Este valor es el que se lleva por consumos de materiales y se sube al CMI
					Adelantar medio de control	1/01/2018	31/12/2023	Con esta acción se pretende	31/12/2023	Secretaria General	Luz Dary Quintero Ma	75%		Se entabló demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la resolución que sancionó a ESSA a efectos que se reintegre la suma pagada. La demanda fue admitida por el Tribunal Administrativo de Santander el 10 de mayo de 2018 bajo el radicado 68001233300020170158200, y se fijó como fecha para celebrar audiencia inicial el 4 de abril de 2019. Se realizó audiencia inicial el día 13 de junio de 2019 en la cual se decretaron pruebas. El día 17 de septiembre de 2019 se presentaron alegatos de conclusión. Sentencia desfavorable de fecha 16 de junio de 2020, la cual fue apelada por ESSA el día 14 de julio de 2020. El 23 de febrero de 2021 el Consejo de Estado admitió el recurso de apelación, se esta a espera de la decisión. Sin actuaciones
Auditoria Regular Resultados Componente Control Financiero	3/05/2019	3	Hallazgo No 76. Administrativo con presunta incidencia fiscal - Sanción por silencio administrativo positivo: Al revisar la cuenta de sanciones, el equipo auditor evidenció que la Electricadora de Santander "ESSA", con PT126385 del 16 de abril de 2018, pagó una sanción por valor de \$13.789.080, impuesta por el Director Territorial Oriente de la	Fiscal	Se Adelanto medio de contr	1/12/2018	31/12/2023	Con esta acción se pretende	31/12/2023	Secretaria General	Luz Dary Quintero Ma	50%		Se presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, Rad. 13001333300620190002200 Juzgado 6 Administrativo del Circuito Oral de Cartagena. A la espera que el despacho fije fecha audiencia inicial o determine dar aplicación artículo 42 de Ley 2081 de 2020. Se adjunta estado actual del proceso reporte WEB rama judicial enero 2023. El despacho profirió auto que indica que es procedente dar aplicación a lo previsto en el artículo 182A ibidem, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, esto es, emitir sentencia anticipada, habida cuenta que se trata de un asunto de puro derecho y en el que, además, no hay pruebas que practicar. Lo anterior, previo pronunciamiento sobre las pruebas si a ello
Auditoria Regular Resultados Componente Control Financiero	3/05/2019	9	Hallazgo No 82. Administrativo con presunta incidencia fiscal - Pago de intereses moratorios: El equipo auditor evidenció que la Electricadora de Santander "ESSA", con PT 119997 del 4 de enero de 2018 pagó la suma de \$988.422 a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por concepto de intereses moratorios de un día de mora	Fiscal	Se Adelanta medio de contr	1/01/2018	31/12/2023	Con esta acción se pretende	31/12/2023	Secretaria General	Luz Dary Quintero Ma	75%		Se entabló demanda de nulidad en contra de la resolución que sancionó a ESSA a efectos que se reintegre la suma pagada. La demanda fue admitida por el Tribunal Administrativo de Santander el 10 de mayo de 2018 bajo el radicado 68001233300020170158200, y se fijó como fecha para celebrar audiencia inicial el 4 de abril de 2019. Se realizó audiencia inicial el día 13 de junio de 2019 en la cual se decretaron pruebas. El día 17 de septiembre de 2019 se presentaron alegatos de conclusión. Sentencia desfavorable de fecha 16 de junio de 2020, la cual fue apelada por ESSA el día 14 de julio de 2020. El 23 de febrero de 2021 el Consejo de Estado admitió el recurso de apelación, se esta a espera de la decisión. Sin actuaciones nuevas, a espoera del traslado para alegatos de segunda instancia.
Auditoria Regular Resultados Componente Control Financiero vigencia 2019	3/05/2019	1	Observación 83. Administrativo - Rendición cuenta información componente financiero. La empresa en cumplimiento del Artículo 13 de la Resolución 079 del 12 de junio de 2019 de la Contraloría General de Medellín, debe rendir en línea a través del sistema de información Gestión Transparente, la información relacionada con el módulo de presupuesto. Además, según el Artículo 18 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG 0032 del 19 de julio de 2019 de la Contraloría General	Administrativa	Participar en la prueba piloto	15/05/2020	31/12/2020	Asegurar que la información c	31/12/2020	Area finanzas	Milena Moreno Suarez	100%	100%	Se participo en la prueba piloto que realizó la CGM, relacionada con el registro en GT de la ejecución acumulada de gastos en el módulo de presupuesto. Se implementaron mejoras en el registro de la información mensual de la ejecución presupuestal de gastos Se valido mensualmente el adecuado registro de la ejecución presupuestal." Se adelantaron pruebas para el cargue de la información en gestion transparente y se realizo el respectivo cargue en producción.
			Observación 83. El reporte de "ejecución presupuestal de ingresos y gastos", no contiene las cuentas propias de "fuentes y usos", el nivel de desagregación se realiza con base en las cuentas contables. El documento de "legalidad de la ejecución de presupuesto"	Administrativa	Cargar mensualmente en GT	15/03/2020	15/03/2020	Rendir la información requerida	31/12/2020	Area finanzas	Milena Moreno Suarez	100%	100%	Se realizo el ajuste al informe de cargue de la ejecución en el formato de fuentes y usos a nivel de detalle para rendir la información requerida en la resolución 079 de 2018 de la CGM en la forma y terminos establecidos.

Plan de mejoramiento único

<p>Observación 83. Con relación al "acto administrativo de aprobación del presupuesto 2019", acuerdo 002 del 25 de octubre de 2018, se estableció que la Junta Directiva, responsable de aprobar el presupuesto de ESSA, no determinó junto con el presupuesto aprobado, las disposiciones generales que regulan la ejecución del presupuesto de la empresa para la vigencia del año 2019, incumpliendo el numeral 2.4.3 del Acuerdo 002 de 2016. Además, la Junta Directiva responsable de aprobar el presupuesto de ESSA, no determinó junto con el presupuesto aprobado, acuerdo 002 del 25 de octubre de 2018, las disposiciones generales que regulan la ejecución del presupuesto de la empresa para la vigencia del año 2019.</p>		<p>Administrativa</p>	<p>Realizar ajuste al Acuerdo d</p>	<p>15/05/2020 31/05/2020</p>	<p>Dar cumplimiento 2.4.3 del Ac</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>Area finanzas</p>	<p>Milena Moreno Suarez</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Acuerdo vigente ajustado con las disposiciones generales.</p>
<p>Observación 83. La Empresa no rinde el "acto administrativo de desagregación de presupuesto o de liquidación". La figura de la liquidación, entendida como la desagregación del presupuesto, es un hecho cierto en el sistema presupuestal de la empresa, toda vez que después de ser aprobado el presupuesto por la Junta Directiva, el representante legal de la empresa antes del 31 de diciembre de cada año, debe desagregar el presupuesto anual a nivel de rubro, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva e informar sobre dicha desagregación, que es la base para la carga del presupuesto anual en ERP JD Edwards, antes del 01 de enero de cada</p>		<p>Administrativa</p>	<p>Cargar anualmente en GT la</p>	<p>15/03/2020 15/03/2020</p>	<p>Rendir la información requerida</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>Area finanzas</p>	<p>Milena Moreno Suarez</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se reporto el presupuesto desagregado de la vigencia 2019.</p>
<p>Observación 83. Con relación al "acto administrativo que aprueba modificaciones al presupuesto", en la Constancia Secretarial que entrega la Secretaría General de dichas modificaciones, no se establecen los hechos presupuestales que las justifican, ni la</p>		<p>Administrativa</p>	<p>Implementar ajustes a las Co</p>	<p>31/05/2020</p>	<p>Cumplir con la obligación de c</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>Area finanzas</p>	<p>Milena Moreno Suarez</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se realizo la gestión ante Secretaría General para que las constancias secretariales se ajustaran al detalle requerido para cumplir con el soporte debido de los hechos presupuestales.</p>
<p>Observación 83. No se rindió con oportunidad en el sistema Gestión Transparente, el reporte "relación de traslados presupuestales en un mismo agregado"; dicha información fue cargado en Gestión Transparente, durante el desarrollo de la auditoría. En el sistema presupuestal no está quedando expreso anualmente, la delegación de la Gerencia de las modificaciones presupuestales que no afectan los agregados aprobados por Junta</p>		<p>Administrativa</p>	<p>Realizar trazabilidad del carg</p>	<p>15/03/2020 15/03/2020</p>	<p>Rendir la información requerida</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>Area finanzas</p>	<p>Milena Moreno Suarez</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se realizo el cargue del informe de traslados para cumplir con la rendición de la cuenta y cumplir para disponer del certificado de rendición.</p>
<p>Observación 83. El informe "gestión cartera por edades" del módulo anexos adicionales, no se rindió en la forma establecida por la Resolución 079 de 2019 de rendición de</p>		<p>Administrativa</p>	<p>Complementar la informacio</p>	<p>1/04/2020 3/05/2020</p>	<p>Rendir la información requerida</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>Area de Gestion Co</p>	<p>Nancy Marcela Osorio</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se realiza la gestion en cumplimiento de lo solicitado por contraloría general de medellin del cargue de la informacion en la plataforma de gestion transparente.</p>
<p>Observación 83. La empresa en cumplimiento del Artículo 18 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG 0032 del 19 de julio de 2019 de la Contraloría General de la República, debe presentar "Para los ingresos, lo proyectado con sus modificaciones y en la ejecución, los recaudos. Para los gastos, la proyección con sus modificaciones, y en la ejecución las obligaciones y pagos, y para las cuentas por pagar, obligación y pago." Al respecto se estableció en la ejecución del gasto del presupuesto 2019, rendida en el CHIP, que el pago registrado, corresponde a la totalidad de la obligación, no se evidencia el registro de cuentas por pagar presupuestales; los pagos que corresponden al último eslabón de la cadena presupuestal no son registrados presupuestalmente en el ERP JD Edwards, situación que no permite su vinculación directa a las obligaciones.</p>		<p>Administrativa</p>	<p>Como una alternativa de solu</p>	<p>15/05/2020 2023-31-12</p>	<p>Garantizar que en la planeació</p>	<p>2023/31/12</p>	<p>Area finanzas</p>	<p>Milena Moreno Suarez</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se gestiono la solicitud por medio de correo a la unidad de presupuesto de EPM. Se recibo respuesta donde se sugiere tener presente esta actividad en el nuevo ERP y que este se proyecta a un plazo de 3 años para su implementación de acuerdo directrices de grupo. Socialización del proyecto implementación ERP grupo EPM. Nov/2023 Socialización del proyecto implementación ERP grupo EPM.</p>

Versión: 03

Plan de Mejoramiento Único

<p>Auditoría Regular Componentes gestión y resultados vigencia 2019</p>	<p>8/09/2020</p>	<p>1</p>	<p>Hallazgo Administrativo No.84. Cumplimiento parcial de la eficacia en el cumplimiento de planes, programas y proyectos: La eficacia de la inversión en infraestructura, obtuvo un cumplimiento del 68,67% que corresponde a "Cumple parcialmente". Se determinó que 15 de los 35 proyectos de inversión que integran el plan de inversiones, aprobado por la Junta directiva de la empresa en octubre de 2018, registraron cumplimientos inferiores al 60%, resultados que expresan retrasos en el avance físico de los proyectos, toda vez, que no se alcanzaron los niveles de eficacia programados. Las causas de los retrasos se explican en su gran mayoría a demoras en la obtención de las licencias ambientales en firme, retrasos en los procesos contractuales de diseño y construcción de los proyectos y cambios en la estrategia de contratación por la Gerencia.</p> <p>Los resultados de la eficacia y eficiencia calificados sobre una escala de 100 puntos fueron los siguientes: Cuadro 12. Proyectos que no cumplieron con las metas físicas establecidas.</p> <p>La subejecución de las inversiones en infraestructura, dan cuenta de deficiencias en la planeación, entendida esta como aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantarse a las entidades públicas antes de contratar, sin importar el régimen legal que las cobije, en cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique, en el caso de las entidades no gobernadas por el Estatuto.1</p> <p>La planeación tiene como fin identificar las diferentes actividades, recursos, los responsables y posibles riesgos, entre otros aspectos que permitan una mayor eficacia y eficiencia de cualquier proceso administrativo, incluido el proceso contractual. llámese público o privado. El principio de planeación se presenta entonces como la identificación de los aspectos que deben ser evaluados y tenidos en cuenta durante las diferentes etapas del proceso de contratación pública. Siendo necesario advertir que en la función administrativa nada puede ser dejado a la improvisación, salvo las situaciones que se construyen sobre la base de los conceptos de fuerza mayor y el caso fortuito.</p> <p>La Empresa para lograr el desempeño adecuado de la ejecución de sus inversiones y el uso eficiente de los recursos, debe soportarse en el ejercicio adecuado de la planeación, solo así se podría adoptar las decisiones de inversión que efectivamente puedan materializarse. Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo.</p>	<p>Administrativa</p>	<p>Adoptar figuras especiales p</p>	<p>11/09/2020</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Gestionar con oportunidad las</p>	<p>30/06/2024</p>	<p>Área proyectos</p>	<p>Adolfo Torres Caldero</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se dio inicio a los procesos para implementar las ADT (Acuerdo de Disponibilidad Técnica): 1. Clasificación y calificación de proveedores para el diseño, construcción, montaje, pruebas, puesta en servicio de subestaciones eléctricas, redes de distribución y transmisión de energía eléctrica y sus obras conexas asociadas a los proyectos de inversión de ESSA (Proceso CRW 88977) 2. Clasificación y Calificación de Proveedores para realizar la Interventoría Integral al Diseño, Suministro, Construcción, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Subestaciones, líneas y redes eléctricas. (Proceso CRW88988) y se encuentra en proceso de evaluación la ADT de Diseños.</p> <p>Se adjudicaron los procesos de ADT para obra, diseño e interventoría. -----Oct 2023</p> <p>Se adjudicaron los siguientes Acuerdos de Disponibilidad Técnica (ADT): 1. CRW 88977 Clasificación y calificación de proveedores para el diseño, construcción, montaje, pruebas, puesta en servicio de subestaciones eléctricas, redes de distribución y transmisión de energía eléctrica y sus obras conexas asociadas a los proyectos de inversión de ESSA. (32 firmas clasificadas). 2. CRW88988 Clasificación y Calificación de Proveedores para realizar la Interventoría Integral al Diseño, Suministro, Construcción, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Subestaciones, líneas y redes eléctricas. (5 firmas clasificadas) 3. CRW81884 Clasificación de proveedores para la elaboración de diseños de ingenierías y estudios técnicos de los proyectos de ESSA (9 firmas clasificadas)</p> <p>Se han adjudicado tres Actas de Trabajo por medio del ADT OBRA: CW151169 AT - Obras para la construcción del campo de infiltración y puesta en servicio del transformador T3 (34.5 - 13.8 kv) en la Subestación Río Frío. Vigencia 2021 (Liquidado) CW179587 AT- Diseño y construcción de líneas y circuitos de media tensión para los proyectos Mogotes y Bajo Simacota 34,5 kV y 13,8 kV GRUPO 1 SIMACOTA. Vigencia 2022 (En ejecución) CW179579 AT- Diseño y construcción de líneas y circuitos de media tensión para los proyectos Mogotes y Bajo Simacota 34,5 kV y 13,8 kV GRUPO 2- MOGOTES. Vigencia 2022 (En ejecución)</p> <p>Se cumplieron a cabalidad las dos acciones contempladas en el PMU con un cumplimiento del 100% diseñadas para el logro del objetivo disminuyendo los tiempos para la contratación de bienes y servicios al tener las firmas ya preseleccionadas las cuales fueron evaluadas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico y se incluyo en la formulación los cronogramas para la planeación y ejecución de cada uno de los proyectos.</p> <p>A partir de la etapa de formu</p> <p>11/09/2020</p> <p>31/12/2021</p> <p>Cronogramas para los proyect</p> <p>30/06/2024</p> <p>Área proyectos</p> <p>Oscar Iván Aguirre Va</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>En los proyectos formulados 2020 (pendientes de aprobación por Junta Directiva para feb-2021) se incluyeron hitos para la planeación de la ejecución e hitos para el comisionamiento y la participación en la revisión por parte del equipo ejecutor. Los proyectos formulados durante la vigencia 2020 son: PEI0593TYDLI LN San Vicente – El Carmen 34,5kV (I) LN San Vicente – El Carmen 34,5kV (II: Lizama-R100) PEI0834TYDLI LN Río Frío – Florida 34,5kV PEI0699TYDCE R&M SE Principal PEI0701TYDCE R&M SE Minas PEI0697TYDCE R&M SE Barranca PEI0586TYDCE SE Mensulí PEI1004TYDCE Nuevas SEs Piedecuesta (I: San Marcos) Nuevas SEs Piedecuesta (II: Paseo del Puente) PEI0868TYDCE Reubicación y Ampliación SE Villas</p> <p>Se ajustó el formato utilizado para generar los cronogramas en las formulaciones de los nuevos proyectos, de forma que se incluyó en el mismo lo siguiente: Lote LC0 GESTIÓN DEL PROYECTO LT0.1 Inicio y planeación de la ejecución -Entrega del proyecto al ejecutor (20 días) -Proyecto entregado (Hito) -Inicio del proyecto (Hito) -Planeación de la ejecución (entre 80 y 100 días) Nota: estos días tienen como base un calendario que incluye los festivos en Colombia y una jornada laboral estandar tal como se tiene en ESSA (lunes a viernes de 7am a 5pm). Se refuerza lo indicado previamente, es decir, estos ajustes ya se incorporaron en el procedimiento de formulaciones, motivo por el cual se adjuntan al correo donde se envía esta actualización, los cronogramas desarrollados en las formulaciones de algunos de los proyectos del ciclo 2.020 donde se evidencia que ya se tiene el ajuste incorporado.</p> <p>Nov/2023: Teniendo en cuenta que el objetivo de la acción es: "Cronogramas para los proyectos ajustados a los plazos comunes de los procesos" considero que este se cumplió al 100%. Evidencia de lo anterior, se construyó un cronograma tipo para los procesos</p>
---	------------------	----------	---	-----------------------	-------------------------------------	-------------------	-------------------	--------------------------------------	-------------------	-----------------------	------------------------------	-------------	-------------	---

Versión: 03		Plan de Mejoramiento Único												
Auditoría Financiera y de Gestión - Evaluación Estados Financieros y Presupuesto de vigencia 2020	14/05/2021	3	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal No.96. Pago de intereses de mora por impuesto predial (Corresponde a la observación No. 3 del informe preliminar): El 20 de marzo de 2020 fue cancelado el impuesto predial correspondiente al año 2018 por valor de \$57.009.000 del predio con código 010509630028000 del terreno de la antigua subestación Estoraques. Este pago fue realizado con cheque, consignado al banco de Bogotá a nombre del Municipio de Bucaramanga, el cual corresponde \$36.808.464 por impuesto predial, \$2.230.816 por sobretasa ambiental y \$17.969.945 de intereses de mora. El pago de estos intereses de mora es constitutivo de un presunto detrimento patrimonial, por supuesta violación del principio de Eficiencia, el cual está consagrado en el literal a) del artículo 3 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, "Principios de la vigilancia y el control fiscal" que dispone: "a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores", en la medida que la asignación de los recursos no fue la más conveniente para maximizar los resultados, teniendo en cuenta que se realizó una erogación económica injustificada, lo que representó una disminución en el patrimonio de ESSA, situación que se presentó por falta de controles oportunos por parte de la administración de bienes inmuebles, conllevando también a causaciones de hechos	Con Incidencia Adm	Las acciones correctivas que se están realizando son: *Avalúo comercial actualizado *Obtención Carta catastral del predio *Levantamiento topográfico *Trámite para obtención de certificado plano predial ante el Área Metropolitana de Bucaramanga *Solicitud de actualización de área ante el Área Metropolitana de Bucaramanga *Solicitud de revisión o actualización de avalúo catastral ante el Área Metropolitana de Bucaramanga Una vez consolidada la información anterior se procederá a realizar la reclamación ante Secretaría de Hacienda, reliquidación en caso de que aplique	23/04/2021	30/12/2023	Gestionar el ajuste del valor d	31/03/2024	ASSA	Lina Rocio Barrera	100%	90%	30-04-2021. En el informe valuatorio se estimó un valor comercial por metro cuadrado de \$362.500 que multiplicado por el área real física que le corresponde a ESSA daría un valor comercial de \$928.561.875. 21-05-2021. Se realizó levantamiento topográfico del predio en donde se observa: Área real física de ESSA: 2.561,55m² Área en tenencia del Conjunto Residencial Punta Estrella (parqueadero y polideportivo): 1.216,80m² Área de acceso (servidumbre de tránsito): 332,32. 25-06-2021. Se solicitó el certificado plano predial del terreno ante el AMB, en donde se confirma el valor del avalúo catastral en \$1.218.836.000 por un área total de 4.220 mts2. (ver certificado) 07-06-2021. Se solicitó a la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga la aplicación principio de favorabilidad tributaria en sanción (pago de intereses), artículo 282 Ley 1819 de 2016, IPU recibo número 20180120180200001235, en atención a: ESSA cancelo en la fecha 20 de marzo de 2020 el recibo número 20180120180200001235, correspondiente al IPU para la vigencia 2018, con un valor de \$17.969.945 correspondiente a la sanción como intereses moratorios, y el municipio de Bucaramanga expide el Decreto 161 de mayo 26 de 2020, reglamenta algunos auxilios tributarios a los deudores morosos, realizando rebajas de entre el 80% y el 100% por concepto de intereses moratorios, para los contribuyentes que cancelaran dentro del plazo de vigencia del acto administrativo. (ver comunicación) 12-10-2021. se requirió a la administración del Conjunto Punta Estrella para que sobre la tenencia de un área de 1.216,80 metros cuadrados que hacen parte del terreno identificado con numero catastral 0105100100010000 y propiedad de ESSA; realicen el pago del IPU sobre esa área de terreno. (ver comunicación) 26-05-2022. se recibe respuesta al derecho de petición de Alcaldía en donde se niega la aplicación al beneficio de favorabilidad "por en cuanto al Impuesto Predial Unificado no existe una sanción, ya que esta, es pues la pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple. Para lo referente al Impuesto Predial Unificado se generan interés, los cuales no son tomados como sanción, toda vez que "Son aquellos que se pagan para el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida". (ver comunicación) 01-02-2022. Se recibe respuesta de la administración del Conjunto Punta Estrella sobre la disponibilidad para el pago del IPU proporcional, así como la legalización del área en tenencia. (ver comunicación) 27-04-2022. en Reunión con la administración del conjunto Punta Estrella, se determina iniciar de común acuerdo el trámite de actualización de área y linderos del identificado con numero catastral 0105100100010000, lo cual nos permite como resultado el ajuste del avalúo catastral a la realidad del inmueble. 16-12-2022. se radico ante el AMB la solicitud de actualización de área del predio con numero catastral 68001-0105000010010001000000000. (ver comunicación) 9-09-2023. Se recibe respuesta a la solicitud de actualización área y linderos, en donde nos piden alleguemos planos de conformidad a la Resolución Conjunta IGAC No. 1101 SNR No. 11344 del 31-12-2020. (ver comunicación) 13-09-2023. Se solicita al AMB ampliación del plazo para aportar documentos. (ver comunicación) 21-11-2023. Se recibe el levantamiento topográfico del predio con numero catastral 68001-01050000100100010000000000, contratado según OC-99321. (ver planos) 12-12-2023. En trámite para firmas actas de colindancia por parte de Direccion CDMB y administradora Conjunto Punta Estrella. en reunión con la administración del Conjunto Punta Estrella, la firma del acta de colindancia se dará una vez se autorice por
Auditoría Financiera y de Gestión - 2021 ESSA	7/12/2022	1	Hallazgo 102. Administrativo (corresponde a la observación 01 del informe preliminar) - Deterioro de cartera de difícil recaudo por rompimiento de la solidaridad de dos (2) deudores: Electrificadora de Santander S.A. – ESSA, presenta en el Estado de Situación Financiera el deterioro de las cuentas por cobrar, en el que se encuentra incluida la cartera de cuentas por cobrar de difícil recaudo del suscriptor 1132758-3 Jhon Fredy Vargas García, por valor de \$980.654.292, según informes de cartera detallada a diciembre 31 de 2021 y factura de venta judicializada No 131766814 del 25 de agosto de 2017, por valor de \$1.058.885.813: Cuadro 35 Estado de cartera (cifras en pesos) Fuente de información: datos contables suministrados por la ESSA, cálculos equipo auditor. Cuadro 36 Conceptos de la facturación judicializada (cifras en pesos) Fuente de información: datos contables suministrados por la ESSA, cálculos equipo auditor.	Administrativa	1. Revisar y ajustar el procedimiento para la suspensión del servicio a cuentas que se encuentren en reclamación, de acuerdo a la normatividad vigente y lo jurídicamente procedente. 2. Determinar los controles e informe para el seguimiento de suspensión a clientes que estén en mora y presenten reclamación. 3. Realizar los requerimientos tecnológicos que procedan de acuerdo con los puntos 1 y 2.	2/01/2023	30/12/2023	Establecer controles efectivos	30/06/2024	Área Gestión Com	Nancy Marcela Osorio	100%	100%	Según el artículo 154 de la ley 142 ARTÍCULO 154. DE LOS RECURSOS. El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato. Contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación..... De dicho artículo para ESSA aplican los recursos que afectan la prestación del servicio en cuanto a: •Negativa del contrato •Suspensión del servicio y; •Facturación Los procesos que se utilizan para la gestión de los recursos interpuestos por el usuario son los procesos *29: reclamos *30: recursos *39: recurso reposición en subsidio de apelación Control_1: Ahora bien, todo recurso que suscribe el cliente ante ESSA inicia con un proceso 29 (proceso inicial), y este proceso 29 se encuentra articulado y parametrizado con el SAC de acuerdo con la normatividad legal vigente de tal forma que el cliente no salga a suspender cuando el proceso se encuentre en trámite, las instancias en las que se encuentra en trámite este proceso son: 1.Desde la creación del proceso hasta respuesta del usuario (15 días hábiles) 2.Desde la respuesta del usuario hasta la notificación (tiempos inciertos) Una vez se surta el proceso de notificación el usuario se encuentra habilitado para la suspender del servicio si aplica. Los controles que se establecieron para validar la notificación efectiva del usuario son: Control_2: cuentan con un bot que valida diariamente la prueba de entrega de la notificación de la respuesta, para cerrar el proceso de notificación exitosa y proceder a la suspensión si aplica
Auditoría Financiera y de Gestión - 2021 ESSA	7/12/2022	2	Hallazgo 103. Administrativo con presunta incidencia fiscal (corresponde a la observación 02 del informe preliminar) - Gasto de intereses moratorios en pago extemporáneo de costas judiciales Electrificadora de Santander S.A. – ESSA, presenta en el Estado Integral de Resultados el pago de costas judiciales e intereses moratorios, tal como se evidencia en los registros contables y en el conprobante de pago. Hallazgo 104. Administrativo con presunta incidencia fiscal (corresponde a la observación 03 del informe preliminar)- Pago de gasto sanción por presentación extemporánea de información exógena al municipio de San	Administrativa con presunta incidencia Fiscal	1. Revisar y ajustar el procedimiento para remisión de cuentas a proceso jurídico, para que previo a la presentación de la demanda se evalúe los riesgos que puedan estar asociados a posibles rompimientos de solidaridad y con base en la Fortalecer los mecanismos que se tienen actualmente para planeación ejecución y actualización de la información tributaria de los	2/01/2023	30/03/2023	Mitigar el reconocimiento de condena en costas y pago de intereses de mora asociados.	30/12/2023	Área Gestión Com	Rodrigo Orlando Díaz	100%	100%	El desarrollo del plan en este momento se encuentra en estado de ejecución, se espera cerrar este plan el 30 de marzo de 2023. Referente al procedimiento para remisión de cuentas a cobro ejecutivo se incluyó el numeral 5.9 en el procedimiento PPSCA003 donde se contempló la acción de mejoramiento; de otra parte, el instructivo que señala el procedimiento para pago de costas judiciales está cargado en la Suite Vision desde el 2 de junio de 2023 y el código del documento es el IPSCA032
Auditoría Financiera y de Gestión - 2021 ESSA	7/12/2022	3	Hallazgo 103. Administrativo con presunta incidencia fiscal (corresponde a la observación 03 del informe preliminar)- Pago de gasto sanción por presentación extemporánea de información exógena al municipio de San	Administrativa con	Fortalecer los mecanismos que se tienen actualmente para planeación ejecución y actualización de la información tributaria de los	20/12/2022	31/12/2023	Minimizar el riesgo de extemporaneidad en la presentación de las declaraciones e información exógena de industria y	31/12/2023	Área Finanzas- E.T.	Edgar Adrián Rodríguez	100%	100%	Se adjuntan correos de solicitud de información tributaria a los Municipios donde ESSA es contribuyente de Industria y Comercio, correos enviados en diciembre de 2022 y octubre de 2023 y diciembre de 2023, así como respuesta aleatorias recibidas por parte de los municipios.

Plan de Mejoramiento Único

Versión: 03														
Auditoría Financiera y de Gestión - 2021 ESSA	7/12/2022	4	Hallazgo 105. Administrativo con presunta incidencia fiscal (corresponde a la observación 04 del informe preliminar)- Pago de multa impuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, producto del desconocimiento de los estándares de calidad del servicio en el Sistema de Distribución Local -SDL: Electrificadora de Santander S.A. – ESSA, presenta en el libro mayor de la contabilidad, un debito en la cuenta 279090 - Otras provisiones diversas, por valor de \$438.891.882, por concepto de pago de multa impuesta por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios - SSPD, según lo evidenciado en el comprobante de pago No. PT 190240, del 11 de mayo de 2021, por valor de \$ 438.891.882. La afectación contable tiene su asidero en la resolución de sanción inicial SSPD No. 20202400011855 del 28 de abril de 2020, confirmada por la resolución No. SSPD 20212400118815 del 3 de mayo de 2021, por medio de la cual se confirmó una multa impuesta a la ESSA por valor de \$438.891.882; al incurrir esta en una falla en la prestación del servicio materializada en la metodología de calidad individual, según lo demostrado en la investigación realizada por la Superservicios y confirmada en la decisión que resolvió el recurso de reposición: "Entre mayo de 2017 y diciembre 2018, ESSA desconoció los estándares de calidad del servicio en el sistema de distribución local -SDL, según lo establecen los numerales 11.2.4.1 y 11.2.4.3 del anexo general de la resolución CREG 097 de 2008, al tener 149.911 usuarios "peor servidos" cuya compensación estimada superó el costo del servicio de distribución facturado a cada uno de ellos en el respectivo mes"; Conforme a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las razones motivas de la multa impuesta, la ESSA incumplió lo establecido en el artículo 136 de la Ley 142 de 1994, el artículo 6 de la Ley 143 de 1994, y los numerales 11.2.4.1 y 11.2.4.3 del Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008, a saber: Ley 142 de 1994, artículo 136: "Artículo 136. Concepto de falla en la prestación del servicio. La prestación continua de un servicio de buena calidad, es la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos. El incumplimiento de la empresa en la prestación continua del servicio se denomina, para los efectos de esta Ley, falla en la prestación del servicio. La empresa podrá exigir, de acuerdo con las condiciones uniformes del contrato, que se haga un pago por conexión para comenzar a cumplir el contrato; pero no podrá alegar la existencia de controversias sobre el dominio del inmueble para incumplir sus obligaciones".	Administrativa con	1. Plan mejoramiento de calidad del Servicio (PMCS). Análisis de acciones para la priorización de acciones tendientes a mejorar los indicadores establecidos. Implica la determinación de matriz de criticidad de los activos con mayores indicadores, determinación de iniciativas, presupuesto y ejecución de	1/01/2023	31/12/2023	Mejorar los indicadores de calidad del servicio	15/06/2024	AGO	Leydi Andrea Torres	100%	100%	Para dar cumplimiento a los estándares de calidad del servicio en el sistema de distribución local -SDL, desde ESSA se estableció el Plan Mejoramiento de Calidad del Servicio (PMCS) cuyo objetivo es ejecutar acciones de expansión, reposición, instalación de equipos, coordinación de protecciones, mejorar atención de daños, reforzar podas en media y baja tensión. Todas las acciones anteriores encaminadas en la prestación continua y de buena calidad del servicio para los usuarios de ESSA. Para ello se construye una matriz de criticidad trimestral en la que se ponderan los circuitos más críticos por SAIDI y SAIFI. Esta se toma como insumo para la creación de iniciativas de mejora. Como evidencia de esta gestión se adjuntan los soportes: -Muestra del seguimiento mensual al PMCS -Matrices de criticidad
					2. Analizar y determinar el recurso operativo necesario en zonas de alto impacto en calidad del servicio. Entre las cuales tenemos motolineros, cuadrillas y actividades específicas	1/01/2023	31/12/2023	Mejorar los indicadores de calidad del servicio	15/06/2024	SMD	Edgar Ramirez	100%	100%	Para reducir el número de intervenciones que se realizan en el sistema de distribución local -SDL generadas de trabajos programados dirigidos al mejoramiento de la calidad del servicio (mantenimientos preventivos, correctivos, podas, trabajos de expansión y reposición, TRMS, etc) y, consecuentemente a estos, las suspensiones que experimentan nuestros usuarios, se estableció el Plan Aprovechamiento de Suspensiones Programadas, el cual busca fortalecer la comunicación entre los equipos para poder realizar una programación integral, organizada y simultánea. Para ello, se realiza de manera mensual una mesa de trabajo conjunta entre las áreas que intervienen el sistema, allí se socializan los trabajos proyectados y se consolida la información para conocimiento de todos. Como evidencia de esta gestión se adjuntan los soportes: - Balance de los trabajos aprovechados y cantidad de horas de indisponibilidad evitadas a partir del indicador SAIDI. -Presentación de Plan de choque. El P4 Oscar Jeffrey Monsalve Vera llevó a cabo el análisis y asumió la responsabilidad de elaborar los pliegos correspondientes a los futuros contratos de mantenimiento. Estos contratos entrarán en vigor a partir de febrero de 2024. En dicha documentación se detallan los requisitos de los equipos operativos destinados a cubrir las necesidades de mantenimiento en cada una de las zonas.
					3. Optimizar la utilización e impacto de equipos como el Big Jumper y Break safe. los cuales son dispositivos utilizados para disminuir los tiempos de intervención en la infraestructura eléctrica.	1/01/2023	31/12/2023	Mejorar los indicadores de calidad del servicio	15/06/2024	SMD	Edgar Ramirez	100%	100%	Se hace seguimiento a la indisponibilidad de los transformadores de ESSA durante un periodo MAT y a partir de las 240 horas se instala una Salida No Conforme con el propósito de generar alertas tempranas que contribuyan a tomar acciones y así, no incurrir en sanciones. Con la entrada del Plan de Choque a la Calidad del Servicio, a comienzos del año 2023, se adoptó una nueva estrategia para los transformadores con 240 horas de indisponibilidad, motivo por el que se reestructuro realizó la SNC para DIU, en la que el Plan de Choque acompaña el proceso de tratamiento, a fin de tener acciones enfocadas en los puntos y ramales más críticos. Sin embargo, el tratamiento en el aplicativo, que para el caso es la Suite Vision, debe realizarse por el profesional encargado de región. Como evidencia de esta gestión se adjuntan los soportes: - Presentación de Plan de Choque - Nueva Metodología - Ciclo de la SNC DIU mayor a 240 h
					4. Planear y coordinar las intervenciones en la infraestructura eléctrica optimizando las intervenciones para reducir el impacto en indisponibilidades.	1/01/2023	31/12/2023	Mejorar los indicadores de calidad del servicio	15/06/2024	AGO	Leydi Andrea Torres	100%	100%	Para reducir el número de intervenciones que se realizan en el sistema de distribución local -SDL generadas de trabajos programados dirigidos al mejoramiento de la calidad del servicio (mantenimientos preventivos, correctivos, podas, trabajos de expansión y reposición, TRMS, etc) y, consecuentemente a estos, las suspensiones que experimentan nuestros usuarios, se estableció el Plan Aprovechamiento de Suspensiones Programadas, el cual busca fortalecer la comunicación entre los equipos para poder realizar una programación integral, organizada y simultánea. Para ello, se realiza de manera mensual una mesa de trabajo conjunta entre las áreas que intervienen el sistema, allí se socializan los trabajos proyectados y se consolida la información para conocimiento de todos. Como evidencia de esta gestión se adjuntan los soportes: - Balance de los trabajos aprovechados y cantidad de horas de indisponibilidad evitadas a partir del indicador SAIDI.
					5. Asegurar y garantizar la analítica de los datos para identificar zonas de alto impacto en calidad del Servicio y generar	1/01/2023	31/12/2023	Mejorar los indicadores de calidad del servicio	15/06/2024	AGO	Sergio Andres Cespedes	100%	100%	Se cumplió con los indicadores de Calidad del servicio SAIDI y SAIFI para el año 2023
					6. Identificar alertas tempranas y gestionar las acciones necesarias en salidas no conformes por el indicador DIU mayor a 240 horas.	1/01/2023	31/12/2023	Enviar alertas a la SMD de los usuarios que superan una afectación DIU para que Incluya acciones de mejora dentro de sus cronogramas	31/12/2024	AGO	Leydi Andrea Torres	100%	100%	Se hace seguimiento a la indisponibilidad de los transformadores de ESSA durante un periodo MAT y a partir de las 240 horas se instala una Salida No Conforme con el propósito de generar alertas tempranas que contribuyan a tomar acciones y así, no incurrir en sanciones. Con la entrada del Plan de Choque a la Calidad del Servicio, a comienzos del año 2023, se adoptó una nueva estrategia para los transformadores con 240 horas de indisponibilidad, motivo por el que se reestructuro realizó la SNC para DIU, en la que el Plan de Choque acompaña el proceso de tratamiento, a fin de tener acciones enfocadas en los puntos y ramales más críticos. Sin embargo, el tratamiento en el aplicativo, que para el caso es la Suite Vision, debe realizarse por el profesional encargado de región. Como evidencia de esta gestión se adjuntan los soportes: - Presentación de Plan de Choque
Evaluación de la gestión presupuestal y estados financieros separados vigencia 2022	4/05/2023	1	Hallazgo 106. Clasificación inadecuada de los recursos de contratos empréstitos externos en el libro de Ingresos	Hallazgo Administrativo	1. Incluir y parametrizar en la ejecución presupuestal de Click Sense "herramienta de JD Edwards" el código de CUIPO del CHIP 1.2.06.01 recursos de contratos de empréstitos externos, clasificando en este código los recursos de crédito externo.	1/06/2023	31/12/2023	Con la asignación correcta y parametrización de los sistemas de captura y ejecución se garantiza la adecuada clasificación de la información, dando cumplimiento a la Resolución reglamentaria 051 de 30 de diciembre Mayo 2021	30/06/2024	Área Finanzas	Milena Moreno Suarez	100%	100%	Se adjunta soporte cargue SCHIP segundo trimestre 2023
			Hallazgo 107. Incorporación inadecuada de los recaudos a favor de terceros		Hallazgo Administrativo	2. Identificar y depurar del reporte de ingresos los conceptos asociados a recurso de terceros así como su impacto en la ejecución presupuestal de 2022	1/06/2023	31/12/2023	Garantizar adecuada registros de ejecución en los ingresos, dando cumplimiento al Acuerdo 002 del 26 de agosto de 2022	30/06/2024	Área Finanzas	Milena Moreno Suarez	100%	100%